LEY DE 3 DE DICIEMBRE DE 1931

Tarifa aduanera de importaciones.—Créase una comisión especial encargada de faccionar un nuevo proyecto, tomando en consideración las reformas propuestas por la ex-comisión arancelaría.

DANIEL SALAMANCA
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º. —Créase una comisión especial formada del Asesor Técnico de Aduanas del Ministerio de Hacienda, Jefe de Aforos del Tribunal Superior de Avalúos, un Representante de la Cámara Nacional de Comercio, un representante designado por la Asociación de Industriales Mineros, un representante de la Cámara de Fomento Industrial y el Presidente del último Congreso de Agricultura, encargada de faccionar un proyecto de nueva Tarifa Aduanera de Importaciones, tomándose en consideración las reformas propuestas por la ex-comisión arancelaria.

Artículo 2º—El proyecto de la Ley Orgánica de Aduanas elevado por el Ejecutivo con Mensaje N.º 47 de fecha 9 de noviembre de 1929, será revisado por la comisión mencionada en el artículo que antecede.

Artículo 3º—Ambos trabajos deberán ser presentados para su consideración en las primeras sesiones de la Legislatura ordinaria del próximo año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz. 27 de noviembre de 1931.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.—Gabriel Palenque, Senador Secretario.—Humberto Duchen, Diputado Secretario.— Rómulo Corvera Zenteno, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los tres dias del mes de diciembre de mil novecientos treinta y una ños.

D. Salamanca.—D. Çanelas

Es conforme:

O. *Paz Estenssoro* Oficial Mayor de Hacienda.